

Normas y certificación en Europa

¿A quién le interesan?

❖ Manuel Carbajo Monje

Entre las medidas adoptadas por la Comisión para alcanzar el mercado único de 1993, los llamados “nuevo enfoque” (Resolución del Consejo de 7/5/85) y “enfoque global” (Resolución del Consejo de 21/12/89) definen las bases de la política europea de normalización y certificación. Ambas han sido y son objeto de interés en los ambientes técnicos y normativos de los países comunitarios, incluyendo la prensa especializada que, como BIT, ha publicado diversos artículos presentando sus actores principales para las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones (TIT) en Europa: Comité Europeo de Normalización (CEN), Comité Europeo de Normalización Electrónica (CENELEC), European Telecommunications Standards Institute (ETSI) para normalización y European Organization for Testing and Certification (EOTC), European Committtee for Inform. Techn. Certification (ECITC) para ensayos y certificación.

Este interés no siempre ha calado en los entornos industriales y mucho menos entre los usuarios finales que, quizás perdidos en el inevitable marasmo de normas, legislación y siglas, parecen todavía plantearse preguntas tan elementales como en qué benefician o perjudican estas iniciativas europeas al usuario medio de sistemas informáticos? ¿Cómo puede afectar la política europea de normalización y certificación a los fabricantes y vendedores de sistemas TIT? ¿Deben cambiar su estrategia de compras los

responsables de adquisición de sistemas de información? En caso positivo, ¿en qué forma deben hacerlo?

Dentro de los límites impuestos por la brevedad de este artículo y por la variedad de casos particulares que pueden requerir un análisis específico, expondré a continuación mi punto de vista sobre cada una de las dudas anteriores.

Impacto sobre los usuarios

El usuario final (que supondremos influye en el proceso de selección de su sistema pero no es responsable de la estrategia de compras), no está, en principio, obligado a comprar ni a utilizar sistemas que cumplan normas europeas. Evidentemente, tampoco está obligado a elegir ningún tipo de ensayo de conformidad. No tiene, por tanto, otras limitaciones de elección que las impuestas por sus requisitos funcionales y las leyes del mercado.

Existen, sin embargo, dos casos en los que debe prestar una atención particular a otros aspectos.

Aunque las normas europeas no son obligatorias, algunos tipos de productos están sometidos a “requisitos esenciales de seguridad” que sí son obligatorios. Esto quiere decir que, en determinados casos, un usuario podría comprar un equipo en el mercado que luego no puede poner en servicio —o puede hacerlo con limitaciones—

**Los productos conformes
a normas europeas
se suponen cumplidores
de los requisitos de seguridad**



El usuario puede ser el gran beneficiario de las normas europeas

porque no cumple los requisitos de seguridad aplicables. Los equipos terminales de telecomunicación son un caso típico, pero también puede suceder con cualquier equipo capaz de producir perturbaciones electromagnéticas.

Para evitar este tipo de sorpresas, el usuario debe elegir productos con la marca CE (incluyendo el signo X si está destinado a conectarse a la red), que garantizan el cumplimiento de todos los requisitos obligatorios aplicables.

El usuario, afectado por problemas de portabilidad, extensibilidad o interoperabilidad, puede ser el gran beneficiario de las normas europeas. El esfuerzo europeo de armonización técnico-normativa, permitirá, a los usuarios que lo deseen, acceder a productos más compatibles y previsiblemente de menor precio como consencuencia de la economía de escala.

Fabricantes y vendedores de productos TIT

Aunque las normas europeas tienen carácter voluntario, existen razones de peso que recomiendan su utilización preferente por parte de los fabricantes europeos de productos TIT. Los

productos conformes a normas europeas se suponen automáticamente cumplidores de los requisitos de seguridad obligatorios. En caso de no seguir normas europeas, el fabricante deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de seguridad por otros medios que podrían ser más complejos o caros.

El cumplimiento de normas europeas facilita el acceso a todo el mercado comunitario (más los países de la Asociación Europea de Libre Cambio (AELC) que siguen estas normas). Por otra parte, al existir un principio de convergencia con normas internacionales ISO/CEI/CCITT (International Organisation for Standardisation, Comité Electrotécnico Internacional, Comité Consultativo Intl de Telégrafos y Teléfonos) las normas europeas pueden también facilitar la penetración en mercados extra-europeos.

La demanda del sector público tiende a concentrarse sobre productos que cumplan normas europeas. Incumplirlas, por lo tanto, puede suponer la pérdida de un segmento clave del mercado.

Respecto a los ensayos de conformidad, los industriales pueden utilizar sus propios laboratorios (ensayos de primera parte) o acudir a laboratorios independientes.

Salvo casos especiales — como la aprobación de tipo para equipos terminales— y siempre que se pueda garantizar el rigor técnico de las pruebas, los resultados del laboratorio del fabricante se presuponen válidos y pueden servir para hacer una autodeclaración de conformidad.

En muchos casos, sin embargo, será preferible utilizar laboratorios independientes acreditados oficialmente y, a poder ser, asociados a alguno de los Acuerdos de Reconocimiento promovidos dentro del ECITC. Además de evitarse costos de equipo y personal en el laboratorio propio, el uso de laboratorios independientes proporciona una garantía de imparcialidad, calidad y reconocimiento de resultados que aumenta, sin duda, la aceptación del producto en el mercado.

Responsable de compras de sistemas TIT

Desde un punto de vista legal, deben distinguirse dos casos. El *comprador privado* no está legalmente sometido a otras restricciones que las indicadas para los usuarios finales. Sin embargo, dada la similitud de problemas y la conveniencia de mantenerse compatibles con el mayor cliente del mercado (la Administración Pública),

la mayoría de los grandes compradores estarán interesados en alinear sus estrategias con la de los compradores públicos.

El *comprador público* está obligado, por la Decisión del Consejo 87/95/CEE, a hacer referencia a normas europeas o internacionales en sus contratos de compra de sistemas TIT. Esto implica que, además de las razones técnico-económicas a favor de los sistemas abiertos, los compradores públicos tienen un imperativo legal que les obliga a elegir equipos normalizados, siempre que sea posible y adecuado para la aplicación deseada.

Desde el punto de vista de ensayos y certificación, tanto los compradores públicos como los privados, pueden elegir entre exigir al suministrador un certificado oficial de conformidad con las normas, una autodeclaración de conformidad del fabricante o nada en absoluto. La tendencia de los grandes compradores debe desplazarse, sin embargo, hacia la exigencia de conformidad con las normas europeas avalada por un laboratorio debidamente acreditado.

Desde el máximo respeto a la libre competencia, la política europea de normalización y certifica-

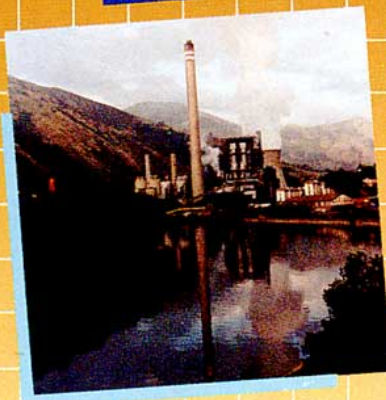
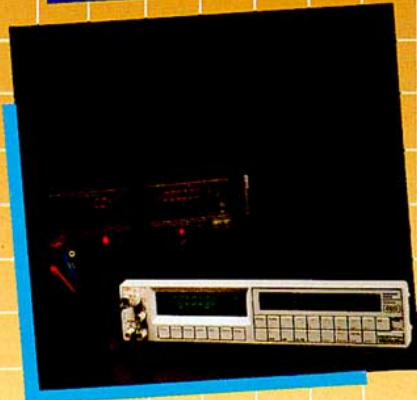
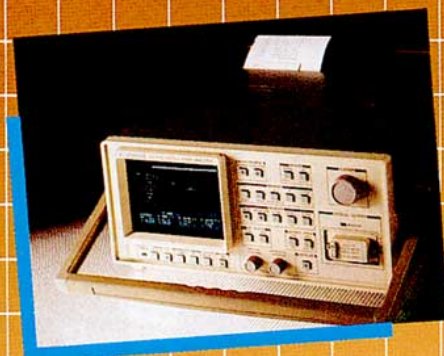
ción en las TIT, pretende beneficiar a los fabricantes y usuarios mediante la eliminación de barreras técnicas al comercio y la promoción de Sistemas Abiertos.

Como con cualquier otro tipo de política, habrá perjudicados, beneficiados e indiferentes. Como conclusión recomendable a los lectores podríamos decir que, antes de considerarse en el grupo de los indiferentes, conviene asegurarse de que no se está en alguno de los otros dos.



*Manuel Carbajo Monje
es ingeniero
de Telecomunicación.
Responsable de las Áreas
de Lenguajes
de Programación
y Telecomunicaciones
del Departamento
de Normas
y Homologación para
las Tecnologías de la
Información en la
Dirección General XIII.*

Ingeniería, Suministro, Instalación, Mantenimiento.



- Estaciones terrenas de satélite.
- Medida de antenas e imagen radar.
- Seguimiento, telemetría y control.
- Instrumentación electrónica de calibración, de fibra óptica y de propósito general.
- Adquisición de datos y control de instrumentación.
- Medio ambiente y meteorología.
- Captura de datos por código de barras.